RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA MC LP 011 2018

El Ministerio de Cultura responde las observaciones presentadas al pliego de condiciones del proceso de Licitación Pública **MC LP 011 2018**, cuyo objeto es: **"**Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, la construcción del Teatro Provincia de Cartama en el municipio de Támesis departamento de Antioquia".

OBSERVACIÓN GRUPO INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS.
Observación presentada en la plataforma SECOP II el día 27 de noviembre de 2018.

Observación No. 1: *"Disminuir el requisito de nueve (9) proyectos adicionales para obtener el máximo puntaje para el perfil del Director de obra, esto teniendo en cuenta que es muy complejo que un profesional haya participado en trece (13) proyectos, sumados los mínimos requeridos, en los últimos 10 años debido a esa limitación de tiempo.."*

RESPUESTA:. Se aclara que por las características técnicas especiales de la obra tanto el director como el residente de obra deben contar con la mayor experiencia de proyectos durante su hacer profesional, en consecuencia se mantiene el requerimiento técnico para obtener el mayor puntaje.

Observación No. 2: *Disminuir el requisito de ocho (8) proyectos adicionales para obtener el máximo puntaje para el perfil del Residente de obra, esto teniendo en cuenta que es muy complejo que un profesional haya participado en once (11) proyectos, sumados los mínimos requeridos, en los últimos 5 años debido a esa limitación de tiempo.*

RESPUESTA:. Se aclara que por las características técnicas especiales de la obra tanto residente de obra deben acreditar una experiencia en proyectos durante su hacer profesional, en consecuencia se mantiene el requerimiento técnico para obtener el mayor puntaje..

Observación No. 3: *Solicitamos aclarar si la Construcción de una Plaza de Mercado está enmarcada dentro de la definición de CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA acogida por la entidad.*

RESPUESTA: Sí, se considera como obra nueva, pero es necesario aclarar que se exigen dos condiciones frente a la experiencia minima solicitada tal como lo señala el numeral 5.1.1:

El proponente deberá cumplir con la experiencia que se relaciona a continuación:

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

En máximo TRES (3) CONTRATOS DE EXPERIENCIA EN CONSTRUCCIÓN de OBRA NUEVA, cuya sumatoria de áreas cubiertas construidas sean iguales o superiores a 600 M2.

En cualquiera de las certificaciones haber realizado estructura metálica por una cantidad de 30 toneladas y cuya área cubierta construida sea igual o superior a 300 M2.

Observación No. 3: *Teniendo en cuenta el propósito de constitución de un Consorcio o Unión Temporal cuya finalidad es aunar esfuerzos y unir cualidades técnicas, administrativas, financieras o de infraestructura para un determinado proyecto, solicitamos permitir que para la acreditación de la experiencia requerida ésta pueda ser presentada por uno o varios de los integrantes en caso de oferente plural, específicamente para el caso en el que los integrantes del proponente plural son tres o menos integrantes, pues al requerir que cada uno de los integrantes deben presentar mínimo un contrato se quebranta la finalidad del consorcio y se restringe la mayor participación de proponentes.*

RESPUESTA: Se aclara que se exige experiencia para cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal independiente de su porcentaje de participación, pues lo que se requiere es que todos los integrantes del proponente plural cuenten con experiencia, tal como quedo en la nota No 8 del numeral 5.1.1. que a su tenor señala " *Nota 8: En caso de propuestas presentadas por consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar experiencia, independiente de su participación, para totalizar el 100%. En caso de que el proponente plural este conformado por más de tres (3) integrantes, deberán acreditar experiencia únicamente tres (3) de los integrantes***.**

OBSERVACIÓN GRUPO INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS.
Observación presentada en la plataforma SECOP II el día 27 de noviembre de 2018.

Observación No. 1*: Se solicita que se modifique la experiencia "En cualquiera de las certificaciones haber realizado estructura metálica por una cantidad de 30 toneladas y cuya área cubierta construida sea igual o superior a 300 M2" ya que es exagerado para el área a intervenir, se solicita que se baje a5.000 Kg.*

RESPUESTA: No se acepta la observación ya que las exigencias son incluso inferiores al proyecto, pues se estima construir una obra de 60 toneladas y se está solicitando la mitad (30 toneladas) en estructuras metálicas construidas para la experiencia mínima.

Original firmado
SERGIO MARTÍN RAMÍREZ COPETE
Grupo Infraestructura
Ministerio de Cultura

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co